

El Peruano 199 años

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

SÁBADO 21
de diciembre de 2024

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ORDENANZA N° 506/MDSM

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN
JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES
DEL EJERCICIO 2025**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 495**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 506/MDSM

San Miguel, 28 de octubre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2024;

VISTOS, el Memorando N° 1045-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 299-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1333-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N° 1280-2024-URTCD-OATF/MDSM emitido por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, el Memorando N° 633-2024-OPP/MDSM Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 768-2024-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 1004-2024-ULCP-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 1192-2024-URTCD-OATF/MDSM emitido por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, el Memorando N° 1254-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, a cobrar por dichos servicios, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación anual de presentación de Declaraciones Juradas, las mismas que deben ser materia de ratificación ante la Municipalidad Provincial de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de agosto de 2021, se establece la ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el servicio municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización remite el proyecto de Ordenanza que establece el monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto de ordenanza presentado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025

Artículo 1°.- FIJAR en S/ 4.79 (Cuatro con 79/100 Soles) el **Derecho por concepto de emisión mecanizada** que comprende la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025, por un predio; y S/ 0.75 (cero con 75/100 soles) por cada predio adicional.

El monto del derecho se abonará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2025.

Artículo 2°.- APROBAR el Informe Técnico que comprende la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia el 1° de enero de 2025, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza con su texto íntegro, Informe Técnico y sus anexos, y Acuerdo Ratificatorio, se encontrará publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N°2386-2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

INFORME TÉCNICO**DETERMINACION DEL COSTO, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025****I. ASPECTOS GENERALES**

El presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos que sustenta la determinación del monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025. Asimismo, señala la tasa individual a cobrar a los contribuyentes del distrito de San Miguel, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como la metodología de distribución del referido costo.

II. FORMATOS DE LA CARPETA DE LIQUIDACION 2025

Comprende:

- **Carpeta de Liquidación:** Entiéndase al formato donde se incorporará los formatos impresos de HR, PU, HLP y HLA para su notificación al contribuyente.

- **Hoja de Resumen:** Entiéndase por Recibo HR, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos y predios del contribuyente, así como el valor del Autoavalúo de cada uno de ellos, el domicilio fiscal, la base imponible y el monto del Impuesto Predial.

- **Predio Urbano:** Entiéndase por Recibo PU, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente, codificación tributaria del código de predio y uso, antigüedad, características y categorías de edificación, área construida, valor de otras instalaciones y área de terreno para la determinación de la Base Imponible de Autoavalúo de los predios del contribuyente.

- **Hoja de Liquidación Predial:** Entiéndase por Recibo HLP, al formato impreso actualizado que contiene la determinación de pago anual y trimestral del Impuesto Predial.

- **Hoja de Liquidación Arbitrios:** Entiéndase por Recibo HLA, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente con las liquidaciones de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de los predios del contribuyente.

- **Cargo de Notificación:** Entiéndase por el formato impreso que contiene los datos generales y domicilio fiscal fijado por el contribuyente ante los registros de la Administración Tributaria, que se empleará en el acto de notificación y recepción de entrega de la carpeta de liquidación.

Es así que una Carpeta de Liquidación de 01 contribuyente que registra 01 predio, está compuesto por 01 Hoja de Resumen (HR), 01 Predio Urbano (PU), 01 Hoja de Liquidación de Predial (HLP) y 01 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA). Para el caso de un contribuyente que registra más de 01 predio (predios adicionales), estará compuesto por 01 Hoja de Resumen (HR), 01 Hoja de Liquidación de Predial (HLP), y en el caso de las hojas de Predio Urbano (PU) y Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) dependerá del número de predios que registre inscrito ante la Administración Tributaria. A la Carpeta de Liquidación con los formatos antes señalados, se le incluirá un cargo de notificación por cada contribuyente para la diligencia de notificación.

III. FASES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES 2025

El proceso de la emisión mecanizada comprenderá las siguientes actividades:

3.1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Esta actividad implica el desarrollo de las siguientes 03 sub-actividades:

a) **Revisión de la Base de datos de Contribuyentes y Predios:** Labor que consiste en la preparación de la Base de datos de Contribuyentes y Predios inscritos ante los registros de la Administración Tributaria que determinará la emisión de la Carpeta de Liquidación 2025 a cargo de la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda.

b) **Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Predial:** Consiste en el ingreso de información a la Base de datos de Predios relacionada a: Valores Arancelarios de Terrenos, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación y Valores Unitarios de algunas obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes.

c) **Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales:** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según Ordenanza Ratificada que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2025 (clasificación de usos de predios por categoría, zonificación del servicio y sus tasas ratificadas)

La actividad será desarrollada por 01 Técnico Tributario (Nombrado Decreto Legislativo 276), 01 Coordinador de Plataforma (CAS Decreto Legislativo 1057) y 04 Terminalistas Tributarios (CAS Decreto Legislativo 1057), en el lapso de dos meses (noviembre y diciembre) con una dedicación del 40% al servicio.

3.2. ACTUALIZACION DE VALORES TRIBUTARIOS Y PROGRAMACION EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

Consiste en coordinar con el Analista de Sistemas de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la fecha de corte o cierre del Padrón de Contribuyentes y Predios para la determinación de la base de datos con el cual se efectuará la emisión masiva de las Declaraciones Juradas de Autoavaluo y liquidaciones de los tributos municipales 2025. Se realizará labores de análisis, programación, mantenimiento y revisión de las tablas de la base de datos del Sistema Tributario, detectando y/o corrigiendo inconsistencias de los datos antes de ejecutar el proceso de los cálculos requeridos para la actualización de valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, lo cual permitirá la generación de información de apertura del ejercicio 2025.

La actividad será desarrollada por 01 Analista de Sistemas (CAS - Decreto Legislativo 1057), en el lapso de dos meses (noviembre y diciembre) con una dedicación del 40% al servicio.

3.3. CONTROL DE CALIDAD Y APROBACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA LA EMISIÓN TRIBUTARIA

Efectuado las pruebas de cálculo tributarios, se genera una Base de datos de valorización en un Módulo de Prueba, efectuándose el control de calidad de los datos contenidos en las actualizaciones de la Declaraciones Juradas de Autoavaluo. Para realizar el control de calidad, se imprimen los formatos de Declaraciones Juradas de Autoavaluo, liquidaciones de tributos, estados de cuenta corriente, reportes, entre otros, respecto a las diferentes condiciones del registro tributario de los contribuyentes, obteniendo un muestreo para su revisión y verificación a fin de validar la información actualizada y su incorporación en los formatos de la carpeta de liquidación, para luego ejecutar la tarea de migración de la base de datos de Declaraciones Juradas de Autoavaluo al Sistema Tributario.

La actividad será desarrollada por el mismo personal citado en la actividad Actualización de Valores Tributarios y Programación en el Sistema Tributario.

3.4. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARPETA DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Teniéndose la validación de datos de la emisión masiva 2025, es necesario requerir la contratación de un tercero para el servicio de impresión de los formatos tributarios, compaginado y embolsado de la carpeta de liquidación de tributos municipales (impresión de data variable) a quien se le entregara la información tributaria para ejecutar el servicio de impresión. El servicio de tercerización ejecutará un servicio de impresión de la carpeta tributaria, formatos tributarios que van en el interior de la carpeta (Formato HR, PU, HLP y HLA) y del cargo de notificación a emplearse en la diligencia de notificación.

3.5. DISTRIBUCIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Contándose con el material impreso de las Carpetas de Liquidación de Tributos Municipales, corresponde iniciar el proceso de notificación en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes, el cual se realizará de dos formas, la primera para aquellos contribuyentes que registran su domicilio fiscal en el distrito de San Miguel, el cual se efectuará con 78 notificadores (personal de apoyo de otras áreas de la Municipalidad), y el segundo para aquellos contribuyentes que registran su domicilio fiscal fuera del distrito de San Miguel (otros distritos), el cual se efectuará con un servicio de mensajería a nivel local.

Respecto a los 78 Notificadores, estos se encuentran distribuidos en 01 Obrero (Decreto Legislativo 728) y 77 CAS (Decreto Legislativo 1057), quienes realizarán la actividad en el lapso de 1 mes, con una dedicación del 100% al servicio.

3.6. SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES

Las 05 actividades señaladas precedentemente, requerirán de personal que cumpla con una labor de supervisión de las actividades, la cual estará a cargo del Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de Deuda y personal que cumpla con una labor de monitoreo a cargo del Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización. Asimismo, se requerirá de personal de 01 Supervisor y 01 Chofer (CAS - Decreto Legislativo 1057) para la supervisión de la actividad Distribución de Carpetas de Liquidación de tributos municipales. Señalar que las cantidades de personal, porcentaje de dedicación y tiempo del personal han sido determinados a través del Informe de Actividades del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2025 elaborado por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda según Informe N° 1192-2024-URTCO-OATF/MDSM.

IV. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2025

Las cantidades requeridas de personal, materiales y servicios de terceros, así como el tiempo y porcentaje de dedicación al servicio (mano de obra directa e indirecta), han sido determinadas en el Informe de Actividades del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2025 elaborado por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda según Informe N° 1192-2024-URTCO-OATF/MDSM. Para la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta) se ha tomado la información emitida por la Unidad de Recursos Humanos según Informe N° 768-2024-URH-OAF/MDSM. En el caso, de la determinación del costo unitario de materiales, servicios de terceros u otros se ha tomado la información emitida por la Unidad de Logística y Control Patrimonial según Informe N° 1004-2024-ULCP-OAF/MDSM.

Dichos costos unitarios han sido incorporados a la Estructura de Costos del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2025, determinándose un **Costo Total del servicio de S/ 300,927.46 soles.**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS						265,874.25	275,133.11	91.43%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						119,041.93	128,300.78	
Personal DL N.° 276						806.23	1,612.46	
Técnico tributario	1	Persona	2,015.58	40.00		806.23	1,612.46	
Personal DL N.° 728						1,596.53	1,596.53	
Notificador	1	Persona	1,596.53	100.00		1,596.53	1,596.53	
Personal CAS - DL N.° 1057						116,639.16	125,091.79	
Coordinador de Plataforma	1	Persona	4,808.58	40.00		1,923.43	3,846.86	
Analista de Sistemas	1	Persona	5,542.77	40.00		2,217.11	4,434.22	
Terminalista Tributario	4	Persona	2,695.05	40.00		4,312.08	8,624.17	
Notificador	77	Persona	1,405.02	100.00		108,186.54	108,186.54	
COSTO DE MATERIALES						19,402.76	19,402.76	
Uniformes						5,109.00	5,109.00	
Polos / Personal de distribución de cuponeras	78	Unidad	38.50	100.00		3,003.00	3,003.00	
Gorros / Personal de distribución	78	Unidad	27.00	100.00		2,106.00	2,106.00	
Útiles de oficina						1,397.24	1,397.24	
Papel Bond A4	1	Millar	27.14	100.00		27.14	27.14	
Tóner Impresora Konica Minolta Bizhub 367	1	Unidad	398.00	100.00		398.00	398.00	
Lapiceros	84	Unidad	0.70	100.00		58.80	58.80	
Tableros con sujetador	78	Unidad	11.40	100.00		889.20	889.20	
Ligas delgadas	1	Caja	4.40	100.00		4.40	4.40	
Ligas gruesas	1	Caja	19.70	100.00		19.70	19.70	
Otros materiales vinculados con el servicio						12,896.52	12,896.52	
Bloqueador	1,950	Sachet	6.00	100.00		11,700.00	11,700.00	
Botella de Agua	1,950	Unidad	0.61	100.00		1,196.52	1,196.52	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						127,429.57	127,429.57	
Servicios de terceros						127,429.57	127,429.57	
Movilidad	2,340	Unidad	5.00	100.00	0.00	11,700.00	11,700.00	
Servicio de Impresión de Carpeta de liquidación	1	Servicio	94,290.90	100.00	0.00	94,290.90	94,290.90	
Servicio de mensajería	2,725	Servicio	7.87	100.00	0.00	21,438.67	21,438.67	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS INDIRECTOS						16,918.37	24,542.69	8.15%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						15,603.02	23,146.09	
Personal CAS - DL N.º 1057						15,603.02	23,146.09	
Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización	1	Persona	13,758.58	25.00		3,439.65	6,879.29	
Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Control de la Deuda	1	Persona	13,758.58	25.00		3,439.65	3,439.65	
Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda	1	Persona	10,258.58	40.00		4,103.43	8,206.86	
Supervisor	1	Persona	1,700.47	100.00		1,700.47	1,700.47	
Chofer	1	Persona	2,919.83	100.00		2,919.83	2,919.83	
COSTO DE MATERIALES						1,202.85	1,202.85	
Repuestos y Otros Insumos						1,202.85	1,202.85	
Diesel (Placa EUB-677)	81	Galones	14.85	100.00		1,202.85	1,202.85	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						112.50	193.75	
Servicios de terceros						112.50	193.75	
Telefonía Móvil - Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización	1	Servicio	125.00	25.00		31.25	62.50	
Telefonía Móvil - Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Control de la Deuda	1	Servicio	125.00	25.00		31.25	31.25	
Telefonía Móvil - Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda	1	Servicio	125.00	40.00		50.00	100.00	
COSTOS FIJOS						625.83	1,251.66	0.42%
Agua	1	Servicio	3,531.90	4		141.28	282.55	
Energía Eléctrica	1	Servicio	12,113.81	4		484.55	969.10	
TOTAL						283,418.45	300,927.46	100.00%

V. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO 2025

Se procede a detallar a cada uno de los componentes de la estructura de costos involucrados en el servicio.

5.1. COSTOS DIRECTOS

Corresponde a los “Costos de Mano de Obra Directa”, “Costo de Materiales” y “Otros Costos y Gastos Variables” generados en forma directa por el proceso de la Emisión Mecanizada de Valores. Su **Costo Total es de S/ 275,133.11 soles**.

Costo de Mano de Obra Directa		S/ 128,300.78
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Personal Nombrado (DL 276)	Comprende el costo de remuneraciones del siguiente personal Nombrado. - Técnico Tributario: Encargado de revisar los datos de los registros tributarios y verificar el cálculo de los tributos municipales de la base de datos del Sistema Tributario, recomendando realizar cambios y/o actualizaciones para obtener una información tributaria óptima; clasificando y controlando la información de los parámetros tributarios. Se estima un costo de S/ 1,612.46 soles por 01 persona, por 02 meses y una dedicación del 40% al servicio.	1,612.46
Personal Obrero (DL 728)	Comprende el costo de remuneraciones 01 Notificador para la diligencia de notificación de carpetas de liquidación de aquellos contribuyentes que registran su domicilio fiscal en el distrito de San Miguel. Se estima un costo de S/ 1,596.53 soles, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio.	1,596.53
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo de remuneraciones del siguiente personal CAS. - Analista de Sistemas: Es un Programador de sistemas informáticos con experiencia en procesos de emisión masiva de tributos municipales. Se estima un costo de S/ 4,434.22 soles, por 02 meses y una dedicación del 40% al servicio. - Coordinador de Plataforma y Terminalistas Tributario: Personal encargado de la depuración de la base de datos de Declaraciones Juradas de Autoavaluo, analizando de manera segmentada los datos tributarios registrados, reportando las variaciones, inconsistencias y/o actualización de la información tributaria. Se estima un costo para el coordinador de plataforma de S/ 3,846.86 soles por 01 persona, por 02 meses y una dedicación del 40% al servicio. En tanto que, para los terminalistas, se estima un costo de S/ 8,624.17 soles por 04 personas, por 02 meses y una dedicación del 40% al servicio. - Notificador para la diligencia de notificación de carpetas de liquidación de aquellos contribuyentes que registran su domicilio fiscal en el distrito de San Miguel. Se estima un costo de S/ 108,186.54 soles por 77 personas, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio.	125,091.79

Costos de Materiales		S/ 19,402.76
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Uniformes	Corresponde al costo por la asignación de 78 polos y 78 gorros solo para el personal notificador, a fin de que tenga una vestimenta distintiva de identificación de la entidad al realizar la labor. Su porcentaje de participación 100.00% al servicio.	5,109.00
Materiales y útiles de oficina	Compuesto por los útiles de oficina, como papel bond A4 y tóner de impresora necesarios para la impresión de reportes de pruebas de revisión de datos y control de calidad de la actividad de actualización de datos tributarios del padrón de contribuyentes y predios. Asimismo, comprende los costos de lapiceros y tableros con sujetador, a emplearse por los notificadores en la labor de notificación, así contar con ligas delgadas y gruesas para el empaquetado de las carpetas. Su porcentaje de participación 100.00% al servicio.	1,397.24
Otros materiales vinculados con el servicio	Corresponde al costo por la asignación de 1,950 sachets de bloqueadores y 1,950 botellas de agua, las cuales se entregan en forma diaria a los 78 notificadores. Para el cálculo de las cantidades antes señaladas, únicamente se están considerando 25 días de labores (78 x 25 = 1,950). Su porcentaje de participación 100.00% al servicio. Los materiales para los 5 días de labores restantes serán asumidos por la Entidad, a efectos de no generar mayores incrementos en la determinación de la tasa.	12,896.52

Otros Costos y Gastos Variables		S/ 127,429.57
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Movilidad	Corresponde al costo por concepto de movilidad, que se asignará en un equivalente a S/ 5 soles en forma diaria para 78 notificadores que efectuarán diligencias de notificación de las carpetas de liquidación de aquellos contribuyentes que registran su domicilio fiscal en el distrito de San Miguel (un periodo de 30 días). Dicho importe se sustenta, en que dicho personal realizara diligencias de notificación en diversas vías del distrito, requiriendo la movilidad para su desplazamiento. Donde la cantidad de 2,340 corresponde a 78 notificadores x 30 días (78 x 30 = 2,340). Su porcentaje de participación 100.00% al servicio.	11,700.00
Servicio de Impresión de Carpeta de Liquidación	Comprende el costo de contratación de un servicio de tercero para el servicio de impresión de los formatos tributarios, compaginado y embolsado de la carpeta de liquidación de tributos municipales (impresión de data variable), el cual consta de la impresión de la carpeta tributaria, los formatos tributarios que van en el interior de la carpeta (Formato HR, PU, HLP y HLA) y del cargo de notificación a emplearse en la diligencia de notificación que se detallan en el cuadro siguiente. Su dedicación al servicio es del 100%.	94,290.90
Servicio de Notificación fuera del distrito	Comprende el costo de contratación de un servicio de tercero de mensajería a nivel local para la distribución y notificación de las carpetas de liquidación de tributos municipales de aquellos contribuyentes que registran su domicilio fiscal fuera del distrito de San Miguel. Su dedicación al servicio es del 100%.	21,438.67

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los “Costos de Mano de Obra Indirecta” que intervienen en forma indirecta en el proceso de la Emisión Mecanizada de Valores, así como los “Costos de Materiales” y “Otros Costos y Gastos Variables”. Su **Costo Total es de S/ 24,542.69 soles**.

Costo de Mano de Obra Indirecta		S/ 24,542.69
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo de remuneraciones del siguiente personal CAS que intervendrá en labores de supervisión y monitoreo de las actividades del servicio. - Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización (monitoreo): Su labor comprende el monitoreo de todo el proceso y actividades de la emisión mecanizada, coordinando con las áreas involucradas en el proceso. Se estima un costo de S/ 6,879.29 soles, por 02 meses y una dedicación del 25% al servicio. - Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (monitoreo): Su labor comprende la de controlar y supervisar la administración y actualización de los parámetros tributarios en el Sistema Tributario para su cálculo y actualización. Se estima un costo de S/ 3,439.65 soles, por 01 mes y una dedicación del 25% al servicio. - Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de Deuda (supervisión): Su labor comprende la organización, planificación, conducción y supervisión de todo el proceso de la emisión mecanizada. Se estima un costo de S/ 8,206.86 soles, por 02 meses y una dedicación del 40% al servicio. - Supervisor: Encargado de supervisar las diligencias de notificación de los notificadores en los sectores del distrito de San Miguel, correspondiente a la verificación del material, supervisión de entrega y registros de las notificaciones según motivo de la entrega. Se estima un costo de S/ 1,700.47 soles por 01 supervisor, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio. - Chofer: Encargado de una unidad móvil que trasladara a los supervisores de distribución de las carpetas de liquidación a los diversos sectores del distrito de San Miguel para el cumplimiento de las labores de supervisión de entrega las carpetas de liquidación. Se estima un costo de S/ 2,919.83 soles por 01 chofer, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio.	23,146.09

Costo de Materiales		S/ 1,202.85
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Combustible	Costo del consumo de combustible (Diesel 2) de la unidad móvil Placa EUB-677 empleado para el traslado de los supervisores de distribución de las carpetas de liquidación a los diversos sectores del distrito de San Miguel. Se estima un consumo de 81 galones durante un mes y una dedicación al servicio 100%.	1,202.85

Otros Costos y Gastos Variables		S/ 193.75
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Servicio de Telefonía móvil	Costo de servicio de telefonía móvil de personal de supervisión y monitoreo de las actividades, que se emplea en las coordinaciones de todas las actividades del servicio de emisión - Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización: Se estima un costo de S/ 62.50 soles, por 02 meses y una dedicación del 25% al servicio. - Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones: Se estima un costo de S/ 25.00 soles, por 01 mes y una dedicación del 25% al servicio. - Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de Deuda: Se estima un costo de S/ 100.00 soles, por 02 meses y una dedicación del 40% al servicio	193.75

5.3. COSTOS FIJOS

Comprende los costos de agua potable y energía eléctrica. Su **Costo Total es de S/ 1,251.66 soles**.

Costos Fijos		S/ 1,251.66
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Agua Potable	Corresponde al costo del consumo de agua potable del personal administrativo y de supervisión inmerso en el proceso del servicio de emisión mecanizada (Palacio Municipal). Se determina un 4% de dedicación al servicio y por un periodo de 02 meses.	282.55
Energía Eléctrica	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo asignados a la Unidad de Registro Tributario y Control de Deuda del personal administrativo y de supervisión inmerso en el proceso del servicio de emisión mecanizada (Palacio Municipal). Se determina un 4% de dedicación al servicio y por un periodo de 02 meses.	969.10



VI. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2025

Para la distribución del costo total del servicio de la Emisión Mecanizada de Valores 2025, se ha tenido en cuenta dos aspectos, vinculados a la cantidad de contribuyentes y de predios registrados en la base de datos del Sistema Tributario. Donde, aquellos contribuyentes que cuenten con más de un predio registrado, el costo que le corresponderá será mayor de aquellos contribuyentes que cuentan con tan sólo un predio, debido a que se dedicará un mayor tiempo en la revisión de su información, así como demandará un mayor costo en cuanto a sus impresiones.

De la información remitida de contribuyentes y predios por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda a través del Informe N° 1280-2024-URTCD-OATF/MDSM, se ha podido estimar la cantidad de 57,146 contribuyentes propietarios de 78,087 predios, de los cuales se ha procedido a vincularlos en dos grupos: el primer grupo corresponde a aquellos contribuyentes que registran un solo predio (que corresponde a cada uno de los contribuyentes registrados) y un segundo grupo de aquellos contribuyentes que cuentan con más de un predio, hallando una proporción entre ambos, la cual está referido a la cantidad de impresiones asociadas a cada uno de éstos grupos. Asimismo, en base a dicha información, la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda ha podido estimar la cantidad de impresiones por formatos para el año 2025 que se procede a detallar:

a) Carpeta de Liquidación: La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 57,146 contribuyentes, y por lo tanto una impresión de 57,146 carpetas de liquidación.

b) Formato Hoja de Resumen (HR): La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 57,146 contribuyentes, sin embargo, para efectos de impresión, el formato HR contiene un máximo de 18 predios, por lo que al existir contribuyentes con más de una hoja de HR, se requerirá una impresión de 57,288 formatos HR.

c) Formato Predio Urbano (PU): Para la estimación de la impresión del formato se considera la información de los predios afectos e inafectos al Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales, así como tomar en cuenta la cantidad de contribuyentes registrados por cada predio (propietarios únicos y condóminos).

La emisión comprende un total de 93,257 predios, esta cantidad resulta de la suma de:

- Un total de 58,211 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de los predios inafectos, exonerados y afectos al pago de los Arbitrios Municipales y que como tales se encuentran comprendidos dentro de la Ordenanza 503-MDSM, y un total de 19,876 predios no considerados al pago de los Arbitrios Municipales (como son los aires, los depósitos, etc.) pero que sí resultan afectos al pago del Impuesto Predial.
- Un total de 15,170 predios correspondientes a condóminos que están afectos al pago de los Arbitrios Municipales, pero tienen una determinación compartida con cuenta compartida con otros condóminos, en función a su porcentaje de acciones y derechos.

En ese sentido, tenemos 93,257 formatos a imprimir; sin embargo, para efectos de impresión, el formato PU contiene un máximo de 6 filas para registrar los niveles de construcción y 6 filas para registrar el detalle de otras instalaciones, por lo que, al existir predios con más de una hoja de PU, se requerirá una impresión de 97,963 formatos PU.

d) Formato Hoja de Liquidación Predial (HLP): La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 57,146 contribuyentes, y por lo tanto una impresión de 57,146 formatos HLP.

e) Formato Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA): La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de predios, se tiene que considerar que se emitirá uno por cada predio afecto o parcialmente exonerado a los Arbitrios Municipales, que en este caso son 58,071 según la Ordenanza de Arbitrios para el ejercicio 2025, a los que se adicionará un total de 15,170 contribuyentes condóminos. Lo que hace un total de 73,241 formatos.

f) Cargo de Notificación: La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 57,146 contribuyentes, y por lo tanto una impresión de 57,146 cargos de notificación.

Se precisa que la cantidad obtenida de 57,146 contribuyentes, corresponde al número de contribuyentes registrados y que han sido considerados para el régimen de arbitrios municipales del ejercicio 2025.

Estimación de Impresiones			
Formatos	Por un Predio	Por Predio Adicional	Total
Carpeta de Liquidación	57,146		57,146
Hoja Resumen (HR)	57,288		57,288
Predio Urbano (PU)	61,852	36,111	97,963

Estimación de Impresiones			
Formatos	Por un Predio	Por Predio Adicional	Total
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	57,146		57,146
Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA)	73,241		73,241
Cargo de Notificación	57,146		57,146
Total	363,819	36,111	399,930
% Participación	90.97%	9.03%	100.00%

Considerando el Costo Total del servicio (S/ 300,927.46), y tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 90.97% (S/ 273,755.73) por impresiones vinculadas al primer predio y 9.03% (S/ 27,171.73) relacionado a las impresiones por los predios adicionales. Para luego proceder a dividir el primer monto entre la cantidad de contribuyentes, con lo cual se determina el costo por el primer predio y el segundo monto entre los predios adicionales, determinándose con ello el costo por predio adicional, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Distribución del Costo							
Condición	Contribuyentes	Cantidad de Predios Adicionales	Costo Total	% Participación del Costo	Costo según Impresión	Costo por Predio Único	Costo por Predio Adicional
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) x (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (5) / (2)
Por Primer Predio	57,146			90.97%	273,755.73	4.79	
Por Predio Adicional		36,111		9.03%	27,171.73		0.75
Total			300,927.46	100.00%	300,927.46		
Los costos por predio y predio adicional han sido redondeados hacia menos							

Del cuadro precedente, se determina un Costo Unitario de S/ 4.79 (cuatro con 79/100 soles) por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavaluo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, de aquellos contribuyentes que tengan un solo predio y de S/ 0.75 (cero con 75/100 soles) por predio adicional.

VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2025

El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados, tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavaluo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025.

Estimación de Ingresos							
Condición	Contribuyentes	Cantidad de Predios Adicionales	Derecho por el servicio de Emisión Mecanizada	Ingresos	Costo del servicio	Diferencia (S/)	Cobertura (%)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (3)	(5)	(6) = (5) - (4)	(7) = (4) / (5)
Por Primer Predio	57,146		4.79	273,729.34	273,755.73	26.39	99.99%
Por Predio Adicional		36,111	0.75	27,083.25	27,171.73	88.48	99.67%
Total				300,812.59	300,927.46		